

SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN N°.

Nº 0112

"Por la cual se nombra en Provisionalidad en vacante temporal (Planta Temporal) a unos docentes en reemplazo de los docentes oficiales comisionados como Docente Tutor para el año 2020"

EL (LA) SECRETARIO(A) DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

En ejercicio de sus atribuciones legales y en especial la conferida por el Decreto No. 26 del 13 de enero de 2016
y

CONSIDERANDO

Que el Ministerio de Educación Nacional, en cumplimiento de la política de mejoramiento de la calidad educativa, continuará con el Programa Todos a Aprender para que, con el apoyo de las entidades territoriales certificadas se lleve a cabo en 4.500 establecimientos educativos estatales focalizados, de acuerdo al impacto significativo en el número de establecimientos educativos de bajo desempeño que han sido acompañados por el Programa Todos Aprender; buscando el mejoramiento de las prácticas de aula. Para la implementación del Programa en esta entidad territorial, es necesario contar con 167 tutores.

Que mediante oficio remitido el día 28 de noviembre de 2019, emitida por el Ministerio de Educación Nacional, se anunció la necesidad de prorrogar la Planta Temporal del Programa para la Excelencia Docente y Académica "Todos a Aprender", para la vigencia del año 2020. Lo anterior teniendo en cuenta el concepto técnico de viabilidad financiera 2019-IE-054925 de la Oficina Asesora de Planeación y Finanzas.

Que mediante Decreto 468 del 10 de diciembre de 2019, la Gobernación de Bolívar - Secretaría de Educación de Bolívar, adoptó la planta de personal de 167 cargos temporales de Docentes de Aula, dichos cargos serán utilizados por la administración Departamental para reemplazar en el aula a los docentes que mediante comisión de servicios se desempeñan como docentes tutores.

Que mediante Resolución No. 0045 de fecha 08 de enero de 2020, se concedió Comisión de Servicios remunerada hasta el 31 de diciembre de 2020, a unos docentes oficiales para que desarrollen las labores de tutoría pedagógica y docente correspondiente al Programa Todos a Aprender, funciones que serán desarrolladas bajo la coordinación de la Secretaría de Educación de Bolívar y deberán prestar sus servicios en los Establecimientos Educativos focalizadas por el Ministerio de Educación Nacional.

Que con el propósito de que los docentes puedan desarrollar las actividades como tutores previstas en el Programa Todos a Aprender, se debe realizar su nombramiento de carácter temporal, con fecha de terminación el 31 de diciembre de 2020.

Que la Dirección Administrativa de Planta de Establecimientos Educativos y la Profesional Especializada de la Dirección de Planta de la Secretaría de Educación del departamento de Bolívar, certifica que no hay listado elegible vigente para la provisión de cargos docentes en los niveles a realizar los nombramientos.

Que, surtido el procedimiento de evaluación de las hojas de vida, resultaron seleccionados los docentes relacionados en el Artículo 1, del presente Decreto, por lo cual se procedió a adelantar los trámites correspondientes para sus nombramientos en provisionalidad (Planta Temporal), verificando que cumple con los requisitos mínimos de formación académica y experiencia para el empleo docente de aula, establecidos en la Resolución del Ministerio de Educación Nacional N°. 15683 del 2016 y adicionada por la Resolución 253 del 2019.

Que realizando el proceso de evaluación de las hojas de vida de los docentes relacionados a continuación el Director Administrativo de Planta y la Profesional Especializada de la Dirección de Planta, certifica que el educador cumple con el perfil requerido para el desempeño del cargo

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1. Nombrar en provisional - Planta Temporal hasta el **31 de diciembre de 2020** o por el tiempo que dure la respectiva comisión del docente tutor en el Programa Todos a

SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN N°.

Nº 0112

Hoja N°. 2 de 2

Continuación de la Resolución "Por la cual se nombra en Provisionalidad en vacante temporal (Planta Temporal) a unos docentes en reemplazo de los docentes oficiales comisionados como Docente Tutor para el año 2020"

Aprender, en el cargo de Docente de Aula, a los personas relacionadas a continuación, para que desarrollen las labores pedagógicas y de docente de aula, en remplazo de los docentes comisionados para la realización del Programa Todos a Aprender, en los Establecimientos Educativos focalizados por el Ministerio de Educación Nacional.

C.C.	EMPLEADO	VINCULACION	C.C. TITULAR	NOMBRE TITULAR	MUNICIPIO	IE	AREA
1.047.416.073	LIÑAN POMBO CRISTIAN	PLANTA TEMPORAL	73.580.781	ANGULO GUZMAN NESTOR JAVIER	SANTA ROSA	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA AGROPECUARIA NTRA SRA DEL CARMEN	TECNOLOGIA DE INFORMATICA

PARÁGRAFO: El nombramiento provisional en una vacante temporal será por el tiempo que dure la respectiva situación administrativa que generó dicha vacancia. Este tipo de nombramiento también terminará cuando el docente titular renuncie a la situación administrativa que lo separó temporalmente del cargo y se reintegre al mismo.

Artículo 2. La terminación del nombramiento provisional (Planta Temporal) procederá por las causales señaladas a continuación, según lo dispuesto en el Decreto 2105 del 14-dic-2017:

- Por calificación insatisfactoria del desempeño, de acuerdo con el protocolo que adopte la autoridad nominadora atendiendo criterios similares a los educadores con derechos de carrera.
- Por imposición de sanciones disciplinarias, de conformidad con las normas legales que regulan la materia.
- Por razones de cambio de perfil del cargo o por efectos de estudios de la planta de personal, siempre y cuando el docente no cumpla con los requisitos de perfil del nuevo cargo.

Artículo 3. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.4 del Decreto 1083 de 2015, al vencimiento de la fecha establecida en el artículo 1 del presente acto las personas nombradas quedarán retirado del servicio automáticamente.

Artículo 4. Por parte de la Dirección Administrativa de Planta, realícense los trámites de posesión y acreditación de los requisitos legales.

Artículo 5. Para los fines legales y pertinentes, envíese copia de la presente Resolución a la Dirección Administrativa de Planta, Grupo de Nómina y Novedades de Personal, a la Sección de archivo y Hoja de Vida del funcionario respectivo.

Artículo 6. Vigencia. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESEY CÚMPLASE.

Dado en Turbaco, a los

09 ENE 2020


LUZ PATRICIA GUERRA ECHENIQUE
SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE BOLÍVAR

Vo.Bo.: Delanis Salas Villegas
Vo.Bo.: Alexis Carrillo Arias
Vo.Bo.: Rafael Montes González
Elaboró: Didier Flórez Martínez

Jefe Oficina Asesora Jurídica
P.E. (E) Dirección de Planta
Director Administrativo Planta
P.U. (E) Planta de Personal